



Resolución Directoral

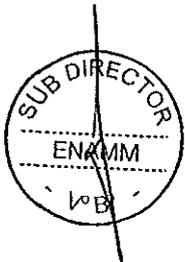
N° 017 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 19 ENE. 2018

Visto la Directiva N° 017-2017/ENAMM/SUB de fecha 28 de noviembre del 2017, firmado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo una institución educativa de nivel universitario, con derechos y deberes conferidos por la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con su organización y funciones, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y reglamentada por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001, es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, administrativa y académica;



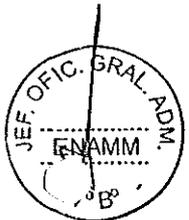
Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2017 DE/ENAMM de fecha 17 de febrero del 2017, se aprobó la Directiva N° 0005-2017/ENAMM/SUB de Contratación Personal Superior y subalterno de la Marina de Guerra del Perú como Instructor y/o Tutor de la Dirección de Capacitación y entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Perú es miembro de la Organización Marítima Internacional – OMI, cuyo instrumento más importante es el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, titulación y guardia para la Gente de Mar 1978, adoptado por la Conferencia Internacional sobre formación y titulación de la gente de mar, el 07 de julio de 1978, cuya última enmienda fue adoptada el año 2010;

Que, el citado Convenio establece entre otros, las directrices y disposiciones sobre los cursos OMI, entre ellos "Formación Básica de Seguridad" que contiene los cursos de "Técnicas de Supervivencia en la Mar" y "Lucha Contra Incendio", así como, "Suficiencia en Manejo de Embarcaciones No Rápidos" y "Suficiencia en Manejo de Embarcaciones Rápidas";

Que, el desarrollo de estos cursos OMI, tiene como objeto acrecentar la seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar y la protección del medio marino, por lo que la ENAMM en su condición de Centro de Formación



reconocido en el Perú a través de la Autoridad Marítima para impartir los cursos de capacitación y formación que autoriza la Organización Marítima Internacional OMI, persiste en la necesidad de contar con la participación del personal de la Marina de Guerra del Perú, para adoptar con éxito las prescripciones emanadas del antes mencionado Convenio y transmitir a los alumnos las competencias necesarias para alcanzar el objetivo de los cursos OMI;

Que, el Inciso f) del artículo 67° de la Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar, considera como tal al personal que, por su actividad o capacitación afín a las necesidades de cada Institución de las Fuerzas Armadas, estén en condiciones de servir para fines de movilización militar, asimismo, es integrada por todos los peruanos en edad militar, y se cumple en los casos de movilización militar por grave amenaza o peligro inminente para la Seguridad y Defensa Nacional, incluyéndose a los ex alumnos de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR, la Directiva N° 0005-2017/ENAMM/SUB de Contratación Personal Superior y subalterno de la Marina de Guerra del Perú como Instructor y/o Tutor de la Dirección de Capacitación y entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 042-2017 DE/ENAMM de fecha 17 de febrero del 2017, por la Directiva N° 017-2017/ENAMM/SUB de fecha 28 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 017-2017/ENAMM/SUB de fecha 28 de noviembre del 2017 de Contratación Personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú como Instructor OMI de apoyo a los docentes de la Dirección de Capacitación y entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

ARTÍCULO TERCERO.- El financiamiento que irrogen la presente Resolución será con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2018 de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703